

**USTED O SU HIJO PODRÍAN VERSE AFECTADOS POR UN ACUERDO DE DEMANDA
COLECTIVA PROPUESTO RELACIONADO AL CUIDADO DE LA DIABETES EN
ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
NUEVA YORK**

Un tribunal ha autorizado esta notificación. Esto no es una petición de un abogado.

Usted o su hijo podrían formar parte de un acuerdo colectivo propuesto si su hijo:

- a) tiene diabetes tipo 1 o tipo 2; y**
- b) está o estará en el futuro matriculado en una escuela pública del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York.**

En 2018, tres niños con diabetes, a través de sus padres y junto con la Asociación Americana de Diabetes (juntos, los “Demandantes”), presentaron una demanda contra el Departamento de Educación (DOE), el Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York, la Oficina de Salud Escolar y la Ciudad de Nueva York (juntos, los “Demandados”) a fin de lograr una mejor atención para los niños con diabetes en las escuelas. El título de la demanda es *M.F., et al. v. New York City Department of Education, et al.*, Civil No. 18-CV-6109.

En 2022, los Demandados resolvieron la demanda al aceptar implementar ciertas políticas, prácticas y procedimientos. En resumen, este acuerdo estipula: 1) mejor planificación para los estudiantes con diabetes garantizando la creación y adopción de sólidos planes de adaptaciones según la Sección 504 que describan la atención y las adaptaciones relacionadas con la diabetes que los alumnos con diabetes necesitan para asistir a la escuela de manera segura y beneficiarse de su educación y de las actividades patrocinadas por la escuela; 2) formación del personal de enfermería escolar, auxiliares docentes, maestros y otros miembros del personal escolar, conductores y asistentes de bus en el cuidado de la diabetes a fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes con diabetes; 3) garantizar que la atención y las adaptaciones relacionadas con la diabetes se proporcionen en el ambiente menos restrictivo posible para permitir que el estudiante interactúe en la mayor medida posible con los compañeros que no tienen discapacidades, con el objetivo de evitar al máximo que pierda clases y se separe de sus compañeros; y 4) garantizar que los estudiantes con diabetes reciban acceso igualitario a la escuela y a las actividades escolares como excursiones, programas para después de clases y actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, y un programa reconocido de desayuno, logrando que reciban la atención relacionada con la diabetes y las adaptaciones necesarias durante dichas actividades.

**PARA MÁS INFORMACIÓN O PARA OBTENER UNA COPIA COMPLETA DEL
ACUERDO O DEL AVISO DEL ACUERDO, VISITE DRALEGAL.ORG, ENVÍE UN
CORREO ELECTRÓNICO A DIABETESLAWSUIT@DRALEGAL.ORG, O LLAME
AL (332) 217-2362.**